

CONVOCATORIA DE 1 BECA DE FORMACIÓN

FACULTAD BELLAS ARTES DE CUENCA. CURSO ACADÉMICO 2020/21

La Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca **1 beca de formación** con el objetivo de contribuir a la formación avanzada del adjudicatario en la realización de actividades de innovación docente.

Se convoca por esta Facultad en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de esta beca de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto

Se convoca por la Facultad de Bellas Artes de Cuenca **UNA** beca de formación para colaborar en las tareas de diseño de contenidos y organización del Encuentro de Investigación en Artes que se celebrará en la Facultad de Bellas Artes en marzo de 2021.

Segunda.- Requisitos de los candidatos

1. Podrán optar a esta beca los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados o preinscritos (en este caso el disfrute de la beca estará condicionada a la presentación de la matrícula) en el curso 2020/2021 en el programa de doctorado "Investigación en Humanidades, Artes y Educación", ofertado por la UCLM. A estos efectos, no podrán solicitarlas aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBkQrn2p		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBkQrn2p			

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **2 de al 9 de noviembre de 2020 a las 14 horas**. Se presentarán en el registro auxiliar de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrán presentar hasta el día **8 de noviembre de 2020** mediante envío al correo electrónico bellasartes@uclm.es
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia D.N.I.
 - b. Curriculum Vitae.
 - c. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico.
 - d. Fotocopia de la matrícula curso 2020/21.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de **correo electrónico institucional** del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **2.700,00 € (dos mil setecientos euros)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria (**00440550/422D/48001**), existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. La dotación económica será de **600,00 €** brutos por mes completo, importe que ya incluye la cotización de la Seguridad Social a cargo de la UCLM. Los meses que no se complete el mes de beca, se abonará proporcionalmente. Esta ayuda no está exenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
2. La beca se disfrutará desde el **16 de noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021** con una dedicación de **18 horas semanales**. La distribución de esta dedicación será flexible a lo largo del cuatrimestre y deberá cumplirse en cómputo total al final del periodo de disfrute de la beca.
3. El beneficiario de la beca quedará adscrito a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla La Mancha, bajo la tutoría del profesor José Antonio Sánchez, miembro de la Comisión del Programa de Doctorado en Humanidades, Arte y Educación de la UCLM.
4. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBkQrn2p		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBkQrn2p			

beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

- Al objeto de cumplir las obligaciones en materia de seguridad social y siendo de aplicación, puesto que se trata de una beca de formación extracurricular, los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, esta beca estará sujeta a cotización a la seguridad social, de acuerdo con las cuantías previstas para el año en curso. Por ello, el beneficiario de la beca concedida tiene que presentarse en la Unidad de Gestión Administrativa del Campus de Cuenca para la tramitación de su correspondiente alta en el régimen de la Seguridad Social.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

- Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
- Antes de librar el importe correspondiente al último mes de formación, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una **memoria o informe**, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

Octava.- Incompatibilidades

- Esta beca será compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBkQrn2p		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBkQrn2p			

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión formada por:
 - a. Dña. Isis Saz Tejero, Coordinadora Máster en Práctica Escénica y Cultura Visual
 - b. D. José A. Sánchez, Catedrático (Dpto. Historia del Arte)
 - c. Dña. Sylvia Molina, Profesora Contratada Doctora (Dpto. de Arte)
 - d. D. Ignacio Oliva Mompeán, Coordinador del MUIPAV
 - e. Dña. Encarnación Arroyo Aliaguilla, Administradora del centro
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico general del solicitante.
 - b) El Curriculum Vitae de cada candidato en base a las tareas a desarrollar en la beca.
 - c) Experiencia en Coordinación y Gestión.
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del periodo de disfrute de la misma.
5. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Facultad y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de ésta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha
 Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBYkQrn2p		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBYkQrn2p			

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca todo beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Decanato de la Facultad, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 5 de la base séptima de esta convocatoria.

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBkQrn2p	Página: 5 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBkQrn2p			

en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El Decano de la Facultad de Bellas Artes

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBkQrn2p		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBkQrn2p			

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____ **TELÉFONOS DE CONTACTO:** _____

E-MAIL: _____

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

En *Cuenca*, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Curriculum Vitae relacionado con la actividad de la beca.
3. Fotocopia de matrícula curso 2020/21.
4. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta la Facultad de oficio)

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

Universidad de Castilla-La Mancha
Santa Teresa Jornet, s/n | 16071 Cuenca | Telf.: (+34) 969 17 91 00 | Fax: (+34) 969 17 91 02
<http://www.uclm.es/bellasartes>

ID. DOCUMENTO	5VBVYkQrn2p	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		28-10-2020 15:31:57	1603895520232
 5VBVYkQrn2p			